

bera reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3657

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 120117266 de VICTOR O del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3658

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 173092925 de RUBEN TROYA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
3659

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 102231999 de L. PILATUNA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
3670

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2289901 de JORGE BELTRAN MORALES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3671

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10273545 de L. ZURITA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3672

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10266985 de LUCILA ZAPATA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3673

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 103338383 de A. UGUNA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3674

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 16105446-5 de ANA MARTINEZ HIDALGO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3675

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 112202 de ANA ROCIO LOPEZ R. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 15 días posteriores a la última publicación.
3676

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2175712 de CAIZA ESCOBAR HERNANDEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3624

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 428120 de CONDOMINIO BLERE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3625

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 109216739 de MIGUEL SANCHEZ VELASQUEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
3626

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 109216739 de MIGUEL SANCHEZ VELASQUEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
3626

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2289901 de JORGE BELTRAN MORALES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3671

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 102007749 de RIVADENEIRA SYLVIA ALEXANDRA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3629

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2282804 de PIEDAD B. TENE GUAMAN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3629

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 102007749 de RIVADENEIRA SYLVIA ALEXANDRA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3629

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 598027919 de JULIO ROMO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3631

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 102007749 de RIVADENEIRA SYLVIA ALEXANDRA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3629

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 102007749 de RIVADENEIRA SYLVIA ALEXANDRA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
3629

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A. POR LA DE CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 1222 de 24 de junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio de 1993.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A. por la de CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 14 de mayo de 1999 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1470 de 21 de junio de 1999.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Patricio Baus Herrera, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1470 de 21 de junio de 1999 aprobó el cambio de denominación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A. por la de CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A. y reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS RATINGS S.A. por la de CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 21 de junio de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

GPL/cv.
FXT1084

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

MMC/cv.
EXT. 1205

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA LECHERA INGUENZA COMPAÑIA LIMITADA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INDUSTRIA LECHERA INGUENZA COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 22 de marzo de 1971, aprobada mediante Providencia del Juez Primero Provincial de Pichincha, de 2 de abril de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de abril de 1971.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- la escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía INDUSTRIA LECHERA INGUENZA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el 7 de mayo de 1999 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.2.1.1621 de 7 de julio de 1999.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Emilio Mettler N., y Werner Herling Stegemann, en sus calidades de Presidente y Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana el primero y alemana el segundo domiciliados en la ciudad de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.2.1.1621 de 7 de julio de 1999 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía INDUSTRIA LECHERA INGUENZA COMPAÑIA LIMITADA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 7 de julio de 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL